



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN
RR-12/2017

RECURRENTE:
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN BAJA
CALIFORNIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el trece de febrero del presente año, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el diez de febrero en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el diecisiete de febrero, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA que el acuerdo plenario del Medio de Impugnación dictado en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales, y toda vez que no se presentó impugnación en su contra, remítase la copia certificada del expediente RR-12/2017 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA